

RESOLUCIÓN

ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CSE/1700/1100589834/14/PA

CONTRATO: Servicio de **mantenimiento del equipamiento de electromedicina** del Área de Salud VII – Murcia Este.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato para el Servicio de mantenimiento del equipamiento de electromedicina del Área de Salud VII – Murcia Este, mediante procedimiento abierto, previsto en el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Vista la resolución de este Gerente del Área de Salud VII, de fecha 1 de junio de 2015, por la que se adjudica el referido contrato a IMTECH SPAIN, S.L.U.

Vista la Resolución número 713/2015, de 24 de julio de 2015, dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), que estima el recurso interpuesto por EULEN, S.A. contra su exclusión de la licitación y consiguiente adjudicación del contrato en favor de IMTECH SPAIN, S.L.U., por la que se ordena la *retroacción de las actuaciones hasta el momento de valoración de las ofertas económicas, entre las que se deberá incluir también la de la recurrente.*

Vista la Resolución de adjudicación, de fecha 18 de septiembre de 2015, por la que –en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución 713/2015– se adjudica el contrato arriba indicado a favor de EULEN, S.A.

Vista la Resolución número 1031/2015, de 6 de noviembre de 2015, dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que acuerda:

Estimar el recurso interpuesto por (...) IMTECH SPAIN, S.L.U. contra el acto de adjudicación de 18 de septiembre de 2015, a favor de la empresa EULEN, S.A., del contrato para el Servicio de mantenimiento del equipamiento de electromedicina del Área de Salud VII – Murcia Este, licitado por el Servicio Murciano de Salud, anulando el referido acto de adjudicación, retrotrayendo el procedimiento al momento de la clasificación de ofertas según los criterios de adjudicación **con exclusión de la oferta de EULEN, S.A.**

Vista la propuesta de fecha 19 de noviembre de 2015 que, en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el citado Tribunal (en resolución 1031/2015), efectúa la Mesa de contratación, constituida al efecto, por la que se

propone la adjudicación del contrato arriba indicado a IMTECH SPAIN, S.L.U., de acuerdo con la siguiente ponderación:

Licitadores	Puntuación oferta técnica	Puntuación oferta económica	Puntuación total
IMTECH SPAIN, S.L.U.	33	50,95	83,95
AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	27	51,00	78,00
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	22	51,00	73,00

Visto que la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida conforme con la normativa aplicable y ha constituido la garantía definitiva correspondiente.

Visto el artículo 151 del citado texto refundido y en virtud de las facultades que me son conferidas por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (SMS), mediante Resolución de 8 de enero de 2015 por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (Boletín Oficial de la Región de Murcia [BORM] nº 14, de 19 de enero),

RESUELVO

Primero. Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del contrato para el *Servicio de mantenimiento del equipamiento de electromedicina del Área VII de Salud*.

Segundo. La relación de licitadores que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación, es la siguiente:

- IMTECH SPAIN, S.L.
- AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.
- TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.

Tercero. La relación de licitadores cuyas ofertas no han sido admitidas es la siguiente:

Licitador excluido	Motivos
EULEN, S.A.	Conforme con lo dispuesto por el TACRC mediante Resolución 1031/2015, por considerar que su oferta <i>incumple de forma clara el Pliego de Prescripciones Técnicas, al excluir expresamente el mantenimiento de dos equipos contemplados en el Anexo A de dicho pliego.</i>

Licitador excluido	Motivos
IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	De acuerdo con el informe respecto de la documentación aportada para justificar la viabilidad de su oferta, que obra en el expediente, <i>no presenta ninguna explicación sobre los criterios utilizados para el cálculo del valor económico de ninguno de los epígrafes</i> , por lo que <i>no es posible deducir la viabilidad económica de la oferta presentada</i> y se considera, por tanto, que incurre en baja temeraria.
MAINT MEDICAL, S.L.	De acuerdo con el informe antes citado, <i>no presenta ninguna explicación sobre los criterios utilizados para el cálculo del valor económico de ninguno de los epígrafes (...) y cuando evalúa el importe económico del subapartado Apoyo 24 horas 2 técnicos externos (...)</i> , considerando el total de horas anuales en que se requiere dicho apoyo, <i>obtenemos un precio hora, sin considerar el coste de Seguridad Social, de 27 céntimos</i> . Por tanto, <i>no es posible deducir la viabilidad económica de la oferta presentada</i> y se considera que incurre en baja temeraria.
TELEMATIC & BIOMEDICAL SERVICES, S.L.	No ha aportado documentación requerida para justificar la viabilidad económica de su oferta por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 17 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta que su oferta suponía una baja superior al 10% del presupuesto de licitación, se considera que ha incurrido en baja temeraria.

Cuarto. Adjudicar la contratación del Servicio de mantenimiento del equipamiento de electromedicina del Área VII de Salud a la empresa que se señala a continuación, con indicación de las características y ventajas de su proposición que han sido determinantes para ser seleccionada con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores, al considerarse que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, una vez ponderados los criterios de adjudicación establecidos:

Empresa Adjudicataria	IMTECH SPAIN, S.L.U.
C.I.F.	B83175380
Importe sin IVA	219.737,47€
IVA aplicable	21%
Importe del IVA	46.144,87€
Importe Total	265.882,34€
Elementos determinantes de la adjudicación	Es la oferta que mejor puntuación ha obtenido una vez ponderados todos los criterios de adjudicación.

Quinto. Contra la presente resolución, conforme con lo acordado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en las resoluciones número 713/2015 y 1031/2015, antes citadas, solo podrá interponerse recurso contencioso – administrativo, ante los Tribunales de la Jurisdicción contencioso – administrativa, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Sexto. Notificar la presente resolución, a los candidatos o licitadores y que, simultáneamente, se publique en el perfil del contratante.

Séptimo. Conforme con lo dispuesto en el artículo 156.3 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, para la formalización del contrato deberán transcurrir quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha de la firma del contrato.

Murcia, 4 de diciembre de 2015

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.

P.D. EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA VII

Resolución del Director Gerente del SMS de 8 de enero de 2015 – BORM nº 14, de 19 de enero



José María Cerezo Corbalán